



Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique

Expediente Nº: 80/2016

Asunto: Junta de Gobierno Local.

Acta de la Sesión Ordinaria.

Día y Hora de la Reunión: 5 de agosto de 2016 .

Lugar de Celebración: Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASISTENTES:

Alcalde en funciones: D. Carlos Mendoza Aparicio.

Secretario-Interventor: Manuel Raya García

Concejales: D^a. M^a Carmen Díaz-Maroto Díaz-Maroto y D. Carlos Gabriel Díaz-Maroto Maqueda.

En La Villa de Don Fadrique, siendo las 13:29 horas del día 5 de agosto de 2016, en el Salón de Alcaldía de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde en funciones, Carlos Mendoza Aparicio, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, los Tenientes de Alcalde referenciados, miembros de la Junta de Gobierno Local, actuando como Secretario el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Manuel Raya García. Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

PRIMERO. -APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se acordó por unanimidad de todos los asistentes aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de julio de 2016, en los términos en que aparece redactada.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.-

A la vista de los expedientes tramitados y los informes favorables existentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

RECTIFICAR acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08-07-2016, referente a la ubicación de la siguiente obra mayor, dado que por error se recogió calle Haza del Santo s/n:





Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique

Expediente 59/16. Elevación de planta para aprovechamiento bajo cubierta.

TITULAR: D. Vicente Aguado Maqueda.

TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO: D^a. Isabel Santos Martínez.

UBICACIÓN: calle Gerona, 11.

OBSERVACIONES: Las obras se ejecutarán conforme a las determinaciones establecidas en la licencia y las que se deducen de los informes, proyecto y documentos contenidos en el expediente.

CONCEDER licencias de obra mayor conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE 46/16. Construcción de invernadero.

TITULAR: Ganadería Agrovilla, S.A.T. D. Miguel Ángel Verdugo Carpintero.

TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO: ININSA, José Luis Nebot Pérez.

UBICACIÓN: Carril Santa María. Parcela 359, polígono 15.

OBSERVACIONES: Las obras se ejecutarán conforme a las determinaciones establecidas en la licencia y las que se deducen de los informes, proyecto y documentos contenidos en el expediente. Las distancias a caminos y colindantes serán los establecidos en la Ordenanza de Caminos Rurales aprobada en Pleno el 26/06/2001: 15 metros medidos en horizontal desde el eje de los caminos y 5 metros a linderos.

PRESUPUESTO INICIAL: 6.583,00 €

Solicitada información sobre requisitos y legalidad para instalación de invernadero y ejercicio de actividad, y a la vista de los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

EXPEDIENTE: 48/2016. Actividad de engorde y cría de caracoles.

SOLICITANTE: D^a. Consuelo García Nieto.

UBICACIÓN: calle El Greco, 30.

Las instalaciones deberán cumplir las siguientes determinaciones:

- El suelo sobre el que se pretende instalar no se ha desarrollado





Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique

mediante el correspondiente instrumento de planeamiento, por lo que, conforme al artículo 67 TRLOTAU, sólo podrán autorizarse las obras provisionales respecto de las que se haya asumido, con inscripción en el Registro de la Propiedad, la obligación de su demolición, sin derecho a indemnización, en el momento en que así lo requiera el Ayuntamiento. En todo caso, deberán ser compatibles con el futuro desarrollo urbanístico previsto, por lo que deberá aportar plano con detalle de la ubicación exacta sobre la que se actuaría.

- Deberá acreditar derecho bastante para la actuación pretendida. (art. 161.2 a) TRLOTAU)

TERCERO.- FACTURAS Y OTROS GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA aprobar los siguientes gastos:

-Liquidación de Tasa por abastecimiento de agua potable de la Mancomunidad de Aguas Río Algodor correspondiente a los meses de mayo y junio de 2016 por importe de 29.816, 29 euros.

-Reparación de chapas translúcidas en Pabellón Deportivo de Cudace, S.L., por importe de 7.260 euros.

-Arreglos de caminos para el Consejo Local Agrario de Excavaciones y Derribos Lorenzo Comendador Verdugo, por importe de 13.627,02 euros. La contabilización y pago de esta factura queda condicionada a la aprobación de la modificación presupuestaria mediante generación de crédito derivado de la adjudicación de los derechos de caza.

CUARTO.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. (CHIRINGUITOS FERIA 2016).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA :

PRIMERO. Aprobar el expediente para la concesión administrativa de uso privativo para instalación de dos Chiringuitos durante la Feria 2016, en terreno calificado como bien de dominio público.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la citada concesión.

TERCERO. Publicar en el Tablón de anuncios el citado Pliego, para que se puedan presentar proposiciones por los interesados.





Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique

QUINTO.- INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE REGLAMENTO MUNICIPAL.

Visto que con fecha 20/05/2016, se emitió informe por el operario encargado de recoger las lecturas del agua, en el que se refleja que se ha podido producir una manipulación del contador de agua de la vivienda sita en calle Velasco 8, hecho que podría constituir una infracción del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua conforme al artículo 15.5 del citado Reglamento.

Examinada la documentación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y decreto de delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad se ACUERDA:

PRIMERO. Incoar expediente sancionador por supuesta infracción del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, en base a los siguientes hechos de los que se presume responsables a D^a. Montserrat Santos Lorente: Manipulación del contador de agua de la vivienda sita en calle Velasco 8 de forma que no se computaba la totalidad del consumo realizado.

Estos hechos podrían ser sancionables de conformidad con el artículo 16 del citado Reglamento.

SEGUNDO. Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a D^a. Rosa María Alberca Ortega, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir el expediente, una vez finalizada la instrucción del procedimiento, de nuevo a esta Junta de Gobierno Local, órgano competente para la resolución.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la interesada, indicándole que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.





Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique

SEXTO.- PREMIOS CARTEL DE FERIA 2016.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

Conceder los siguientes premios derivados del concurso convocado para la confección del cartel de feria 2016:

- 1º. Manuel Novillo Vela. 100 euros.
- 2º. Julio Mendoza Carpintero. 50 euros.

SÉPTIMO.- PREMIOS REINAS FIESTAS 2016.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

Conceder un premio de 300,00 € a cada una de las Reinas de las Fiestas 2016, conforme al siguiente detalle:

- María Torres Diaz-Maroto como Reina de las Fiestas.
- María Checa Manzanero como Reina de la Juventud.
- Miriam Sanz Herráiz como Reina de la Simpatía.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde en funciones levanta la Sesión siendo las 14:15 horas de lo que, como Secretario-Interventor doy fe.

Alcalde en funciones,

Secretario-Interventor,

Fdo.: Carlos Mendoza Aparicio.

Fdo.: Manuel Raya García.

